

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2013-MPC

Casma, 08 de Mayo del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 015-2013-ST/COPROSEC del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC CASMA, mediante el cual remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Servicio de Serenazgo de esta Municipalidad, y:



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:



Que, de conformidad al artículo 40° de la Ley N° 27972, se establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los recursos públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



Que, con Informe 015-2013-ST/COPROSEC, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC CASMA, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Servicio de Serenazgo de esta Municipalidad, para la aprobación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, el presente Reglamento establece las normas específicas adecuadas para el funcionamiento y organización del servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Casma en concordancia con las leyes y dispositivos legales vigentes.



Que, en tal sentido el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico N° 291-2013-AJ-MPC indica que conforme señala el acápite 1.1 del inc. 1 del Art. 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de las municipalidades provinciales, "establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, rondas campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial"; por lo que es de opinión legal se aprueba el proyecto de Reglamento de Servicio de Serenazgo para la Municipalidad Provincial de Casma, para lo cual se eleve al pleno del concejo municipal y sea debatida conforme a sus funciones previstas en el numeral 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, el Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente se conforme una comisión de análisis y revisión del proyecto de ordenanza que Reglamenta el Servicio de Serenazgo para la Municipalidad Provincial de Casma, la misma que estará integrada por los miembros de la Comisión de Comercialización y Abastecimiento de Productos y Servicios:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2013-MPC de fecha 15 de enero de 2013, se aprobó el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Casma para el año 2013, entre los cuales se haya la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, integrado por los regidores: Yesica Soledad Gallegos Reyes, Cinthya Fiorela Paz Rojas y José Carlos Matheus Montalván.



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde

000002

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2013-MPC

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Estando al Voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de análisis y revisión del Proyecto de Ordenanza del “Reglamento de Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Casma”, la misma que estará integrada por las regidoras Yesica Soledad Gallegos Reyes - Presidente, Cinthya Fiorela Paz Rojas - Vicepresidente y el regidor José Carlos Matheus Montalván - Secretario; en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, se otorgue las facilidades del caso ha dicha Comisión para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

